

# CONCEJO DE GUEMBE

Don José Ignacio Azcona Goñi, secretario del Concejo de Guembe, Valle de Guesálaz, del que es alcalde Juan José García González.

CERTIFICA:

Que en Sesión Concejil celebrada el 20 de julio de 2025, se tomó el siguiente acuerdo:

PUNTO CUARTO. Adjudicación de las obras de pavimentación de calles.

Se ha presentado una única empresa tras la Licitación a través de la Plataforma Electrónica de Navarra (PLENA).

Según las condiciones del Pliego Regulador para la adjudicación aprobadas en sesión concejil para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

## **Propuesta técnica: HASTA 20 PUNTOS**

Esta documentación irá en el Sobre 2 de Documentación técnica relativa a criterios cualitativos no cuantificables por fórmulas.

### **Memoria explicativa de 0 a 15 puntos:**

Se valorará la descripción y análisis efectuado, adaptados a la obra, el emplazamiento y las características de esta.

### **Plan de obra y desarrollo de 0 a 5 puntos:**

Se valorará la correcta planificación y programación, el racional reparto de tiempos y medios dedicados a cada parte de la obra y tipo de trabajo, así como el desarrollo idóneo de la obra, identificación de las labores a realizar, su descripción, recursos y medios humanos y materiales destinados.

## **Oferta económica: HASTA 60 PUNTOS**

La oferta económica irá en el Sobre 3 de Documentación relativa a criterios cuantificables por fórmulas, conforme al modelo del Anexo III.

A efectos de la valoración de la oferta económica se otorgará la puntuación máxima de 60 puntos a aquella propuesta que oferte el precio más bajo. El resto de ofertas se puntuarán por proporción inversa.

La puntuación (P) de las ofertas económicas se realizará de la siguiente forma:

- La baja máxima: 60 puntos.
- Las restantes ofertas se valorarán de forma inversamente proporcional con relación a la más barata.

$$P = \frac{\text{Oferta más baja}}{\text{Oferta a valorar}} \times 60$$

### **Criterios sociales: HASTA 10 PUNTOS**

Se valorará con 10 puntos el compromiso de la licitadora de subcontratar trabajos de limpieza hasta en un 1% del importe del contrato, debiendo justificar qué parte e importe, con empresas de inserción o similares de las detalladas a continuación.

No se valorarán porcentajes diferentes de los indicados.

Las empresas que se subcontraten serán exclusivamente;

- Centros Especiales de Empleo de iniciativa social, conforme a la descripción y requisitos señalados en la disposición adicional decimocuarta de la Ley 9/2017, de contratos del sector público.
- Empresas de Inserción inscritas y registradas conforme a la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación de Empresas de Inserción.
- Asociaciones y fundaciones constituidas conforme a la Ley Orgánica 1/2002, reguladora del derecho de asociación; o conforme a la Ley 50/2002, de Fundaciones. Y las cooperativas, mutualidades, sociedades laborales, cofradías de pescadores y las sociedades agrarias de transformación, conforme a lo establecido en la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social.

### **Garantías complementarias: HASTA 10 PUNTOS.**

Ampliación del plazo de garantía sobre el mínimo de tres años, a razón de 2 puntos por año adicional. Hasta un máximo de 6 puntos. El mínimo de garantía obligatoria de tres años otorgará 0 puntos.

Día 11 de julio de 2025 se comprueba la existencia de una única empresa licitadora, MSG Excavación y Construcción S.L. se procede a la apertura de la Documentación Administrativa, se comprueba que la empresa licitadora ha presentado la documentación solicitada en las bases de contratación, se abre el sobre de la propuesta técnica (memoria explicativa, Plan de obra y desarrollo), se les asigna la siguiente puntuación: Memoria explicativa 12 puntos, Plan de obra y desarrollo 5 puntos.

Día 18 de julio de 2025, se procede a la apertura de la propuesta de MSG Excavación y Construcción S.L. en Criterios Sociales, se le asigna 0 puntos, Garantías complementarias se le asigna 0 puntos y Oferta Económica se le asigna 60 puntos.

MSG Excavación y Construcción S.L.: Presupuesto presentado IVA excluido, 108.078,70 euros. Puntos obtenidos en Propuesta Técnica 17 puntos (Memoria explicativa 12 puntos + Plan de obra y desarrollo 5 puntos), en Oferta Económica 60 puntos, en Criterios Sociales 0 puntos y en Garantías complementarias 0 puntos. Total de puntos obtenidos 77 puntos.

Se adjudica a MSG Excavación y Construcción S.L., con domicilio en Estella-Lizarrá, Navarra, 31200, calle Mayor 22, 1º Izda. por el precio de 108.078,70€ IVA excluido, por ser la única empresa licitadora, por los puntos obtenidos y por haber cumplido con las bases de contratación.

Y para que conste, expido y firmo la presente, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, a veinte de julio de dos mil veinticinco.

El Alcalde

El Secretario

Juan José García González

José Ignacio Azcona Goñi